

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/00988 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas municipales al comercio local 2025. Identificador BDNS: 811122.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811122>.

Extracto del Acuerdo de 24 de enero 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Ayudas Municipales al Comercio Local 2025.

Primero. Personas Beneficiarias:

Las presentes ayudas van dirigidas tanto a personas físicas como jurídicas, sociedades limitadas, cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica legalmente constituidas, que realicen su actividad en establecimientos comerciales abiertos al público situados en la ciudad de Valencia ya sean personas autónomas, pequeñas empresas o microempresas.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las actividades comerciales de la ciudad de València para afrontar los gastos corrientes derivados de la titularidad, ejercicio, desarrollo y mejora del negocio o actividad comercial.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 1.507.212,81 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47910 del vigente Presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. El plazo será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP.

València, 27 de enero de 2025.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

